

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 918**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016 del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen se aprueba la Cuenta Pública 2016 del Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás.

**Artículo Tercero.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al H. Congreso al momento de su resolución o en el informe de Resultados de Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo Cuarto.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que conformidad con el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se expida el finiquito correspondiente.

**“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”**

**Artículo Quinto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Instituto Municipal de la Juventud de San Nicolás, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN